

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba el pliego de condiciones de los planes de ordenación cinegética

La norma desarrolla el contenido de los planes en cotos locales, que comprenden la mayor parte del territorio de caza de la Comunidad Foral, y en cotos privados

Miércoles, 22 de febrero de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado el pliego de condiciones de [los planes de ordenación cinegética](#) que regirán en 2012 en cotos locales, que abarcan la mayor parte del territorio de caza de la Comunidad Foral, y en cotos privados, así como el formulario técnico para su elaboración. La norma está contenida en la [Resolución 125/2012 de 26 de enero](#), del



Un cazador.

Director General de Medio Ambiente y Agua.

Los planes de ordenación cinegética establecen los criterios de aprovechamiento de cada coto: qué, cuándo, cuánto y de qué modo se puede cazar. Estos planes tienen normalmente una vigencia de cinco años y deben ser tramitados por el responsable de la gestión del coto y elaborados por un técnico universitario titulado en materias relacionadas con la fauna silvestre.

La información básica que debe contener el plan de ordenación es la siguiente: Datos administrativos del coto, de sus titulares y gestores, y del tipo de aprovechamiento; especies cinegéticas registradas (población, estado y previsiones de caza); daños, en su caso, provocados por las especies cinegéticas en cultivos y otros recursos; zonificación del coto (reservas y refugios, zonas para caza con perro); programa económico, y cartografía de los aprovechamientos.